

Nº 69/SEC/15

Valparaíso, 20 de marzo de 2015.

A S.E.  
el Presidente del  
Excelentísimo Tribunal  
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica el Código Aeronáutico, en materia de transporte de pasajeros y sus derechos, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 32-363, de 19 de marzo de 2015, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el Senado, en el tercer trámite constitucional, rechazó la enmienda introducida por la Honorable Cámara de Diputados -consistente en la sustitución del texto del proyecto de ley-, por lo que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver la divergencia suscitada entre ambas Cámaras.

El Senado aprobó la proposición de dicha Comisión Mixta, en lo referente al artículo 133 F, contenido en el número 2 del artículo 1º del proyecto de ley, con el voto favorable de 32 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

La Honorable Cámara de Diputados, en tanto, comunicó que el artículo 133 F, contenido en el número 2 del artículo 1° del proyecto de ley, fue aprobado con el voto afirmativo de 100 Diputados, de un total de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto de ley, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 32-363, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 19 de marzo de 2015; de los oficios números 599/SEC/09 y 38/SEC/15, del Senado, de fechas 7 de julio de 2009 y 3 de marzo de 2015, respectivamente, y de los oficios números 11.130 y 11.760, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 23 de enero de 2014 y 17 de marzo de 2015, respectivamente.

Asimismo, adjunto copia del oficio número 21-2015, de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 23 de febrero de 2015, mediante el cual consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO  
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA  
Secretario General (S) del Senado